



Bogotá, marzo 25 de 2022

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Bogotá

Los suscritos **Jorge Orlando Gaitán Arciniegas** en calidad de Representante Legal y **Alberto Muñoz Santa** en calidad de Revisor Fiscal, juntos de la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA** con NIT 860.531.081-5 certificamos que la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA** es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2599 de 1986-03-13 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que su objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el art. 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del mismo artículo citado, que sus excedentes han sido reinvertidos en la misma y no han sido, ni serán, distribuidos a terceros bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, en caso de disolución y liquidación se procederá con lo estipulado en los artículos del 75 al 77 del Estatuto General de UNIAGRARIA, y que de igual forma, para el proceso de permanencia dentro del Régimen Tributario Especial para el periodo vigente, la Institución cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1625 de 2016, la Ley 1819 de 2016 y el decreto 2150 de 2017 para dicho fin.

Manifestamos que la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA** de acuerdo con el Registro Único Tributario (RUT) del 14 de marzo de 2022, se encuentra calificada como Régimen Tributario Especial, código 04, que la institución cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en el parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, referente a la calificación dentro del Régimen Tributario Especial y con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario.

De otra parte, manifestamos que la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA- UNIAGRARIA** ha utilizado la información requerida para el proceso de Permanencia en el Régimen Tributario Especial a través del sistema de servicio de servicio informático electrónico SIE-RTE de la DIAN, dispuesto para tal fin.

JORGE ORLANDO GAITAN ARCINEGAS
Representante Legal

ALBERTO MUÑOZ SANTA
Revisor Fiscal





UNIAGRARIA
Fundación Universitaria Agraria de Colombia

LA O VERDE
DE FISCALÍA

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORIA FISCAL DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA
NIT 860.531.081-5**

De conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario se permite certificar:

- 1. Que durante el año 2021 la Fundación Universitaria Agraria de Colombia identificada con NIT 860.531.081-5 cumplió con las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y el decreto único reglamentario en materia tributaria, para pertenecer al régimen tributario especial del impuesto sobre Renta y Complementarios.*
- 2. Que de acuerdo con la declaración de Renta, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia Nit 860.531.081-5 cumplió con la obligación de presentarla para el año 2020 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional. En cuanto a la declaración de renta del año gravable 2021 la presentación vence el 3 de mayo de 2022.*
- 3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros contables de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia Nit. 860.531.081-5.*

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los veintinueve 29 días del mes de marzo 2022 con destino a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN.

JORGE ORLANDO GAITAN ARCINEGAS
Representante Legal

ALBERTO MUÑOZ SANTA
Revisor Fiscal